



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CARRERAS DE QUÍMICA Y FARMACIA

### Presentación

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Química y Farmacia, definidos por la CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

Los criterios son un instrumento para orientar procesos de autoevaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de una carrera de Química y Farmacia.

El documento ha sido elaborado por el Comité Técnico de Química y Farmacia de la CNAP, cuyos integrantes son: Aquiles Arancibia, Juan Araneda, Silvia Bonilla, Hernán Chavéz, Humberto Dözl, Catalina Domecq, Germán Donoso, María Nella Gai, Guillermo González, Julián Mascaró, Antonio Morris y Carmen Sandoval. Son secretarios del Comité, el señor Gonzalo Zapata y el señor Jorge Martínez.

El documento establece 9 criterios generales de evaluación, desglosados en diversos estándares en los que se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es obligatorio para la acreditación del programa, y la expresión debiera para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Los criterios y estándares de evaluación han sido diseñados teniendo como foco de evaluación la carrera universitaria de Química y Farmacia, conducente al título profesional de Químico Farmacéutico.

Por último, se ha optado por utilizar el término Unidad para identificar a la instancia (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.) responsable de la administración y gestión de la carrera que se presenta a la acreditación.



## 1. PROPÓSITOS DE LA CARRERA.

***La unidad responsable de la carrera de Química y Farmacia, en adelante 'la unidad', debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la institución de educación superior a la cual pertenece, en adelante 'la institución'. Asimismo, la carrera debe contar con una clara definición de su plan de desarrollo, incluyendo las metas, los objetivos y el perfil de egreso (competencias y destrezas del profesional que pretende formar, conocimientos y habilidades vinculadas al título profesional que otorga y al grado académico, si corresponde, y áreas esperadas de desempeño). Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.***

1.1. La unidad debe contar con una misión, propósitos y objetivos que le permitan definir prioridades y tomar decisiones. La misión debe incluir la identificación de aspectos significativos tales como:

- declaración de principios.
- énfasis básico y peso relativo de las distintas funciones institucionales (docencia, investigación, extensión, servicios).
- impacto esperado en el entorno y usuarios de la unidad y la carrera.

1.2. La misión, propósitos y objetivos de la unidad deben ser coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta, enunciarse de manera clara y concisa, y ser conocidos y comprendidos por las autoridades académicas y administrativas y por el cuerpo docente de la unidad. Asimismo, la unidad debe implementar los mecanismos que permitan que los alumnos conozcan los propósitos de la carrera.

1.3. La unidad debe demostrar que tiene y aplica mecanismos que permiten la evaluación periódica de su misión, propósitos y objetivos, así como su ajuste.

1.4. La unidad debe garantizar que la formación profesional se realiza en un ambiente de desarrollo intelectual y personal propio de una comunidad académica.



## 2. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

***La unidad debe estar en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros, y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.***

2.1. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.

2.2. La unidad debe establecer sus propósitos de manera realista. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone deben guardar relación con sus propósitos.

2.3. La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.

2.4. La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.

2.5. La unidad debe reunir y generar información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que debe ser difundida a los usuarios y a la comunidad en general. Asimismo, la unidad debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a la carrera.

2.6. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar registrada adecuadamente y ser accesible para su consulta. Asimismo, la unidad debe contemplar mecanismos adecuados para corregir posibles errores en los registros.

2.7. El cuerpo directivo superior de la unidad debe cautelar el criterio académico por sobre intereses ajenos al buen funcionamiento de la unidad en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, la unidad debe establecer adecuados mecanismos que impidan conflictos de interés al momento de adoptar decisiones.

2.8. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en forma transparente. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos sean



públicamente conocidos y debidamente aplicados.

2.9. La unidad debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido que establezca los derechos y deberes de los estudiantes, considerando aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, avance curricular y eliminación, mecanismos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, etc.

2.10. La reglamentación académica y las normas aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo deben estar establecidas en forma explícita y debidamente difundidas debiendo garantizar las normas de un debido proceso.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

***La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.***

3.1. La unidad y la institución a la que pertenece deben tener una estructura organizacional adecuada, que facilite el logro exitoso de su misión y objetivos. La administración y la gestión de la unidad deben responder debidamente al desarrollo de las funciones establecidas en su misión y objetivos.

3.2. La unidad debe tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

3.3. Los académicos que desempeñan las funciones directivas superiores deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias. Dichas calificaciones y experiencia debieran incluir tanto antecedentes académicos como de gestión. El académico directivo directamente responsable de la carrera debiera ser, además, Químico Farmacéutico.

3.4. La unidad debe tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente, mediante instrumentos objetivos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto regulación, considerando los estándares contenidos en el presente documento y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.

3.5. La organización de la unidad debe contar con adecuados mecanismos que permitan al cuerpo académico participación en la formulación de planes y programas, en el desarrollo de recursos humanos y en la identificación de los



recursos educacionales requeridos.

3.6. En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos y eficaces que permitan integrar y coordinar a la comunidad en las materias que son propias de sus funciones.

3.7. La unidad debe contar con los recursos financieros necesarios, para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias, como asimismo las iniciativas que van en beneficio de su tarea formadora.

3.8. La institución debe garantizar estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, considerando los propósitos que la unidad ha definido. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación presupuestaria y mecanismos eficaces de control presupuestario.

#### 4. PERFIL DE EGRESO Y ESTRUCTURA CURRICULAR

***La unidad responsable de la carrera debe establecer con claridad el perfil profesional al que aspira, tomando en consideración tanto sus propósitos y orientaciones generales como las definiciones y el perfil que acompañan este documento. Asimismo, debe estructurar el currículo en función de dicho perfil, estableciendo con claridad los resultados de aprendizaje esperados.***

##### 4.1. Normas Generales

4.1.1. El plan de estudios y los respectivos programas deben ser consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad y con las definiciones y perfil de egreso de la carrera.

4.1.2. El plan de estudios y los respectivos programas deben ser coherentes, coordinados y de público conocimiento de los estudiantes.

4.1.3. La carrera debe cumplir con la definición de Químico Farmacéutico que a continuación se señala .

4.2. Para los efectos del perfil de egreso que la unidad defina, debe tenerse presente la siguiente definición de Químico Farmacéutico: “Profesional de la Salud especialista en medicamentos y otras sustancias biológicamente activas con sólidos conocimientos en ciencias químico biológicas con particular énfasis en las ciencias



farmacéuticas, capacitado para participar en acciones relacionadas con el medicamento y su aplicación al individuo de manera de promover el uso racional de medicamentos y participar en el fomento de la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida”.

4.3. La formación del Químico Farmacéutico debe considerar competencias generales, tales como poseer capacidad de análisis crítico, de tomar decisiones, de solucionar problemas, para actualizarse en forma permanente y de constituirse en un elemento orientador de la sociedad. Sus competencias específicas deben ser tales que le permitan participar con propiedad en acciones relacionadas con los medicamentos y otras sustancias biológicamente activas. En la aplicación de ellos a los individuos, debe promover su uso racional, participando además en el fomento de la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente la formación del Químico Farmacéutico debiera considerar las siguientes competencias generales:

- a) Capacidad de autoaprendizaje en la formación profesional y de trabajo en grupos interdisciplinarios.
- b) Dominio de la comunicación oral y escrita y del lenguaje computacional requeridos en los campos disciplinarios.
- c) Dominio del idioma inglés, en los aspectos científicos y técnicos que involucra el desempeño de la actividad químico farmacéutica.
- d) Capacidad para obtener, interpretar, difundir y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos
- e) Capacidad para participar en proyectos de investigación y de interpretar y difundir sus resultados.
- f) Dominio de los principios éticos que se aplican al ejercicio de la profesión.
- g) Dominio del marco legal en que se desenvuelve el ejercicio profesional farmacéutico.
- h) Capacidad para promover la organización y bienestar del ambiente de trabajo.
- i) Fomentar la capacidad emprendedora y creativa para el ejercicio de la profesión.



4.4. Asimismo, el proceso formativo debe desarrollar en el graduado, al menos, las habilidades y competencias específicas que se describen a continuación.

- a) Capacidad para integrarse a un equipo de salud prestando un servicio de calidad en aspectos clínico, tecnológicos, legales y reglamentarios.
- b) Capacidad de tomar decisiones y de asumir las responsabilidades propias y compartidas, derivadas de los resultados propios del ejercicio de la profesión.
- c) Capacidad para ejercer adecuada acción educativa e informativa en el paciente, en los profesionales de la salud y la comunidad en aspectos relacionados con medicamentos y sustancias químicas con actividad biológica.
- d) Capacidad para orientar a la población en el uso de medicamentos especialmente en aquellos que no requieren prescripción.
- e) Capacidad de liderazgo en la conducción ética de las actividades propias del quehacer químico farmacéutico.
- f) Capacidad de gestión en las áreas propias del ejercicio profesional.

4.5. Organización del plan de estudios:

4.5.1. Los programas de estudio de la carrera, deben integrar actividades teóricas y prácticas que promuevan la capacidad de los alumnos para integrar las disciplinas estudiadas y faciliten su experiencia para desempeñar las funciones que puedan ejercer profesionalmente. En tal aspecto los programas de estudio deben comprender prácticas que capaciten al alumno para actuar responsablemente en las futuras áreas de ejercicio profesional.

4.5.2. La unidad debe garantizar a sus estudiantes un adecuado nivel de formación ética a lo largo del currículo.

4.5.3. La carrera de Química y Farmacia debe contemplar cuatro áreas de formación, sin perjuicio de la flexibilidad e integración curricular que determine cada Unidad:

- Área Básica. Compuesta por las disciplinas de ciencias básicas para la carrera.
- Área Pre-Profesional. Compuesta por las ciencias farmacéuticas básicas y ciencias biomédicas.
- Área Profesional. Compuesta por las ciencias y tecnologías que fundamentan la carrera, con tres sub – áreas fundamentales: clínica, tecnológica y de gestión. El currículo debiera además incluir cursos electivos, para complementar y fortalecer la formación profesional.





- Área de Formación General o Complementaria. Compuesta por asignaturas y actividades curriculares de otras disciplinas tendientes a la formación integral.

4.5.4. La unidad debiera tener presente en sus áreas de formación la distribución porcentual que recomienda la O.M.S./O.P.S. en sus documentos de educación farmacéutica.

4.6. Para el proceso de titulación, los estudiantes deben desarrollar una actividad en la que demuestren su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida, a través de: a) el desarrollo de una memoria de título la que debe ser refrendada con un documento evaluable; o b) la realización de una actividad final que proporcione al alumno las capacidades para desenvolverse en un área del ejercicio profesional y que finalice con una investigación aplicada y relacionada con las actividades desarrolladas, esta actividad final debe ser refrendada con un documento evaluable. El proceso de titulación culminará con la rendición de un examen de título, el cual será de carácter público.

4.7. La unidad debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los programas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación debiera considerar opiniones internas y externas, de académicos, estudiantes, titulados, empleadores y otros cuerpos especializados cuando corresponda.

## 5. RECURSOS HUMANOS

***La carrera debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones que le permita cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y promoción de su personal académico y administrativo.***

5.1. La unidad debe disponer de docentes idóneos, en cantidad suficiente y con la dedicación necesaria, para cumplir su misión y objetivos en las distintas áreas de su quehacer.

5.2. La idoneidad del cuerpo de docentes debiera establecerse principalmente en términos de títulos y grados pertinentes, experiencia académica o profesional y producción en el campo científico o educativo.





5.3. La unidad debe establecer claramente las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, de acuerdo a los propósitos y objetivos que haya establecido previamente en su declaración de misión, reflejando el compromiso de la unidad con el concepto de calidad y la transparencia de los procedimientos.

5.4. La unidad debe contar con un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización permanente de sus académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales, considerando acciones tales como el acceso a programas de posgrado, la asistencia a congresos y reuniones técnicas nacionales e internacionales, el intercambio de académicos y la posibilidad de obtener períodos sabáticos.

5.5. La unidad debe incentivar en sus académicos un desempeño destacado en docencia, investigación, desarrollo tecnológico u otras actividades que se deriven de su proyecto institucional. Asimismo, la unidad debiera contar con mecanismos que permitan a sus académicos participar en proyectos interinstitucionales con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de la formación de profesionales del rubro en el país.

5.6. La unidad debe contar con mecanismos que permitan la evaluación y desarrollo de la actividad docente. Estos mecanismos debieran considerar la opinión de los estudiantes.

5.7. La unidad debe contar con personal administrativo, técnico y de apoyo suficiente en número y dedicación horaria y debidamente capacitado para cumplir las funciones propias que exige un desempeño eficiente de la unidad.



## 6. EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

***La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos y apropiados para que los alumnos tengan probabilidades ciertas de obtener el título o grado ofrecido en un plazo razonable. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta la preparación previa de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios y proporcionar oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes garantizan la preservación del nivel universitario de los estudios. La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia) e introducir cambios cuando sea necesario.***

6.1. La unidad debe establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Estos deben ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el grado y título profesional en un plazo razonable.

6.2. La unidad debe realizar un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la carrera, tomando en consideración los resultados de dicho diagnóstico en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas.

6.3. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, incluyendo aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.

6.4. La unidad debe contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes.

6.5. La unidad debiera desarrollar mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la carrera y aplicar las acciones o medidas que sea necesario.

6.6. La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y definir y ejecutar acciones tendientes a su disminución progresiva.



## 7. RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

**La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados y establecer vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión. La unidad debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.**

7.1. La unidad debe aplicar un sistema que permita medir la eficiencia de la enseñanza, que considere el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera. En el tiempo, estos indicadores debieran tender a coincidir.

7.2. La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados que sean indicativos de la labor que efectúan y del grado de impacto de su desempeño en los ámbitos disciplinario, profesional y social.

7.3. La unidad debe establecer y utilizar vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión. Los antecedentes que se recojan como fruto de estos vínculos deben ser utilizados en la actualización y perfeccionamiento de los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados.

## 8. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

**La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.), apropiados en número y suficientemente actualizados que sean requeridos para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.**

8.1. Biblioteca:

8.1.1. La unidad debe contar con una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, aulas especiales y un sistema de adquisición, catalogación, archivo de publicaciones y registros, que permita una adecuada atención a profesores y estudiantes.



8.1.2. La biblioteca debe contar con una dotación suficiente de textos, libros y revistas científicas actualizados, un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios y espacio, equipamiento e instalaciones apropiadas para atender las necesidades de los usuarios de la carrera.

8.1.3. La biblioteca debe constituirse en un sistema de información con acceso a redes.

8.2. Recintos e instalaciones:

8.2.1. La unidad debe contar con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades de la unidad, accesibles y seguras para sus miembros.

8.3. Laboratorios, talleres y equipos:

8.3.1. La unidad debe contar con laboratorios especializados en cantidad, equipamiento, actualización y calidad suficientes y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

8.3.2. La unidad debe disponer de recursos tecnológicos y computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualizados, que permitan desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes.

8.3.3. La unidad debe disponer de los recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje concordantes con el nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales, curriculares y pedagógicos.

8.4. La unidad debe garantizar a sus académicos y estudiantes el acceso oportuno a los recursos para la enseñanza, considerando la disponibilidad de material, el horario de acceso y los servicios prestados.

8.5. La unidad debe tender a hacer que sus recintos e instalaciones de la unidad sean accesibles a académicos y estudiantes minusválidos.

8.6. Los docentes de la unidad deben desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes que faciliten el aprendizaje.

8.7. Los docentes deben estimular el uso de los recursos educacionales, requiriendo de los estudiantes actividades que desarrollen su iniciativa personal de estudio y desempeño.



8.8. La unidad debe proveer las facilidades necesarias en lo referente a prácticas, visitas técnicas, internados, memorias de título o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios, según corresponda.

8.9. La unidad debe establecer una planificación del desarrollo de su infraestructura, así como de las instalaciones y recursos para la enseñanza, que dé cuenta de las prioridades en materia de adquisiciones, actualización y adecuación a eventuales cambios en la carrera.

8.10. La institución debe contar con instrumentos legales que respalden a largo plazo el uso o propiedad de la infraestructura e instalaciones que sirven a la unidad, asegurando su disponibilidad en el tiempo y facilidades de acceso acordes con las necesidades del plan de estudios.

8.11. Los estudiantes de la unidad o la institución universitaria a la que pertenecen debieran contar con un programa adecuado de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.

## 9. VINCULACION CON EL MEDIO

**La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte y conocer el estado del arte en dicho ámbito. Asimismo, debe desarrollar actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la sociedad los conocimientos y competencias que desarrolle. En todos los casos, debe tener una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar estas actividades.**

9.1. La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación que desarrolla. Esta política debe considerar al menos la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función.

9.2. La unidad debe contar con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos, indicando las acciones consideradas, los mecanismos de acceso a ellas y la forma en que serán consideradas en la evaluación académica.



9.3. La unidad debe considerar mecanismos y formas de vinculación eficaces con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines, así como el seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades que emprenda en este ámbito.

9.4. La unidad debiera considerar la participación externa, sobre todo del sector profesional y productivo, en sus instancias de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y en las relaciones de vinculación.

9.5. Las actividades de extensión deben guardar relación con el carácter de las actividades desarrolladas por la unidad.

9.6. En caso que la unidad desarrolle actividades de prestación de servicios, estas deben organizarse de manera clara y explícita, para no interferir con las tareas prioritarias de la carrera.